

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00255 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Vista la solicitud que antecede la cual fue allegada por la apoderada de la parte solicitante, Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA, identificada con C.C. n° 38.561.989 y T.P. n° 132.669, y suscrita de manera conjunta por la apoderada General de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, Dra. LUZ ADRINANA BOLIVAR SARRIA identificada con C.C. n°. 29.108.505 y de conformidad con el art. 314 y 316 CGP, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. TERMINAR el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulada por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A contra JESÚS SANTIAGO AGUJA FORERO. Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de APREHENSION MATERIAL que recayó sobre la motocicleta de placas MPV 531. *Oficiese.*

TERCERO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

CUARTO. ARCHIVARSE el expediente, Cumplido lo anterior.

Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y

cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba98b33014020ecf8451804fe55c58a0acaca30def586a
1d43f422e2aa4048fc**

Documento generado en 11/12/2020 02:50:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>